



El conocimiento
es de todos

Colciencias

RESOLUCION No. 0296 DE 2019

22 MAR. 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS – SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL- CUNDINAMARCA"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

La Subdirectora General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 0023 de 2018 modificada mediante Resolución 596 de 2018 y el Decreto 1694 de 2018 y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "*...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*".

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: "...6. *Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...*", "...9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación...*"

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "*...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...*" (Negrilla fuera de texto).

Que en el marco del Convenio 784 de 2017 celebrado entre el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS, el Departamento de Cundinamarca y Fiduciaria La Previsora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Francisco José



**El conocimiento
es de todos**

Colciencias

RESOLUCION No. **0296** DE 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS – SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL- CUNDINAMARCA"

de Caldas, se decidió invertir recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR) para implementar el módulo de Sistemas de Innovación empresarial del proyecto oferta institucional de Colciencias "Innovación Empresarial", cuyo objetivo es generar capacidades en las empresas a través de la creación y/o consolidación de Sistemas de Gestión de Innovación.

Que en el marco de dicho convenio se dio apertura a la Convocatoria 800 de 2018, que contó con la postulación del cuarenta y cinco (45) empresas, de las cuales treinta (30) cumplieron con los requisitos mínimos establecidos, las cuales fueron evaluadas y conformaron el banco de elegibles. No obstante lo anterior, cuatro (4) empresas, se retiraron del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente Convocatoria, busca generar capacidades en cuatro (4) empresas del departamento de Cundinamarca, a través de la creación y/o consolidación de Sistemas de Gestión de Innovación.

Que esta Convocatoria tiene como objetivo *"...seleccionar empresas del Departamento de Cundinamarca que estén interesadas en desarrollar capacidades en los componentes clave que impulsan la innovación empresarial para la creación y/o consolidación de sistemas básicos de innovación"*.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrá.

Que el Director de Desarrollo Tecnológico e Innovación de COLCIENCIAS solicitó mediante memorando 20194000075873 de fecha 13 de marzo de 2019 y radicado 20194000097843 de fecha 22 de marzo de 2019 la apertura de la *"Segunda Convocatoria para la Selección de Empresas Beneficiarias – Sistemas de Innovación Empresarial- Cundinamarca"* la cual fue aprobada en el Comité de Subdirección mediante Acta No. 07 del día 12 de marzo de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,



El conocimiento
es de todos

Colciencias

RESOLUCION No. 0298 DE 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS – SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL- CUNDINAMARCA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la "Segunda Convocatoria para la Selección de Empresas Beneficiarias – Sistemas de Innovación Empresarial- Cundinamarca".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

22 MAR. 2019

Dada en Bogotá D.C. a los


SONIA ESPERANZA MONROY
Subdirectora General

VoBo: OJ Fonseca
Revisó: IM Garavito
Elaboró: MP Ortega

